



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

RESOLUCION EXENTA N° 157818

FECHA: 06/12/2011

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA, con ingreso de prestación N° 678643 de fecha 11/11/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por EMBOTELLADORA ANDINA S.A., RUT 91144000-8, representada por Don(a) ABEL BOUCHON SILVA, RUT 9004895-3, ambos domiciliados(as) para estos efectos en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 203442 de fecha 18/11/2011.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR AGUAS TRATADAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (92 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Esta Resolución complementa la Resolución N° 80363 del 06 de Octubre de 2011 otorgada por esta Seremi de Salud.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de ENVASADORA DE AGUA POTABLE TRATADA CON Y SIN GAS ante la Ilustre Municipalidad de RENCA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCION N° 1/1/05



Marta Zamudio A.

MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD